

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/421/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Expropiaciones I
Unidad Técnica Estudios y Proyectos**

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008.

«Primero.—Someter al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de 5.428 metros cuadrados de suelo situados en el Área Urbana Consolidada 10.02, acción 10D009 (02)-01, calificados como deportivo singular, necesarios para la conclusión de las obras del pabellón polideportivo cubierto en la calle Gallur, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Segundo.—Someter al trámite de información pública por plazo de un mes el proyecto de expropiación por tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 y 3 de Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación individualizada a todos los interesados para que puedan presentar en los referidos plazos las alegaciones que estimen oportunas.»

A don Antonio Esquerdo Coll y don Javier Esquerdo Coll, a quienes se les comunicó mediante notificación individual, que ha sido devuelta por el servicio de Correos al no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido, según lo indicado por ese servicio.

A doña Emilia Esquerdo Coll, doña María Teresa Esquerdo Coll, don José Esquerdo Coll, don Alfonso Esquerdo Coll, don Álvaro Esquerdo Coll, don Jaime Esquerdo Coll, don Pedro Esquerdo Coll y «Construcciones Martín Santos, Sociedad Limitada», a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al ser desconocidos.

A doña Marta Esquerdo Coll, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al tener dirección incorrecta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, los criterios de valoración y de la hoja de aprecio se podrán consultar en el Departamento de Expropiaciones I, Unidad Técnica de Estudios y Proyectos, sito en la calle Guatemala, número 13, para que pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, mediante escrito que podrá presentarse en cualquier Registro de este Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/3.072/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 18 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 15.07, «Avenida Daroca y Calle Pedrezuela», presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el período de información pública, sin que en el transcurso del mismo haya sido presentada alegación alguna, con notificación a los interesados y publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Disponer el ingreso de la cantidad de 577.987,24 euros en concepto de compensación económica sustitutoria del aprovechamiento urbanístico municipal, que deberá verificarse en Tesorería Municipal, concepto 39700, «Aprovechamientos Urbanísticos», del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, en el término de un mes computable desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el contenido del precedente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Or-